



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070006971

Fecha: 06/12/2022

DECRETO

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que el Departamento de Antioquia acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución 1283 de mayo 20 de 2022 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se autoriza suspender temporalmente la pignoración de unas rentas otorgadas por el Departamento de Antioquia y los municipios de Medellín y Caldas, a favor de la Nación", y en virtud de lo contenido en el artículo 127 de la Ley 2159 de 2021, mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2022-008269 del 4 de febrero de 2022 y alcance No. 1-2022-014621 del 24 de febrero de 2022, solicitó la suspensión de la pignoración de la renta del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, con el fin de destinar estos recursos a cubrir el impacto financiero ocasionado por las medidas de aislamiento, en virtud de la emergencia sanitaria originada en la pandemia del COVID-19
- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado Nro. 2022020064594 del 6 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar un traslado al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia por valor de \$30.114.504.524.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado Nro. 2022020064639 del 6 de diciembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia recursos con destino a proyectos de fortalecimiento de la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia, cofinanciación proyectos de infraestructura y fortalecimiento Savia Salud.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|--------------|-----------------------|--------------------------------------|
| 0-1010 | 172H | 2-3 | C45994 | 220302 | 30.114.504.524 | Capitalización del Metro de Medellín |
| TOTAL | | | | | 30.114.504.524 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|--------------|-----------------------|--|
| 0-OI1010 | 131D | 2-3 | C19061 | 010064 | 27.114.504.524 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento de Antioquia |
| 0-OI1010 | 131D | 2-3 | C19062 | 010096 | 3.000.000.000 | Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero a la EPS Savia Salud. Antioquia |
| TOTAL | | | | | 30.114.504.524 | |

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USAME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|--------------------------|-----------|
| Proyectó | Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria | <i>Mónica</i> | 6-12-22 |
| Revisó | Orlando González Baena, Profesional Especializado | <i>Orlando</i> | 6-12-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>Revisión Jurídica</i> | 6-12-2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Directora de Presupuesto (E) | <i>DP</i> | 6/12/2022 |
| Vo.Bo. | Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E) | <i>CC</i> | 6/12/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.